

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7271 *CAFES PONT, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PONT GIRONA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
CAFES SI SENYOR, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción de Pont Girona, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Cafés Si Senyor, S.L. (Sociedad Unipersonal) por parte de Cafés Pont, S.L. (Sociedad Unipersonal)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el día 22 de mayo de 2023, los respectivos socios únicos de Cafés Pont, S.L. (Sociedad Unipersonal), Pont Girona, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Cafés Si Senyor, S.L. (Sociedad Unipersonal), en junta general extraordinaria y universal, aprobaron la fusión por absorción de Pont Girona, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Cafés Si Senyor, S.L. (Sociedad Unipersonal) por parte de Cafés Pont, S.L. (Sociedad Unipersonal), de conformidad con el proyecto común de fusión de fecha 15 de abril de 2023, aprobado, redactado y suscrito por los órganos de administración de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el nº 134. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de Pont Girona, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Cafés Si Senyor, S.L. (Sociedad Unipersonal) a Cafés Pont, S.L. (Sociedad Unipersonal) y la disolución sin liquidación de Pont Girona, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Cafés Si Senyor, S.L. (Sociedad Unipersonal) con extinción de las mismas, de acuerdo con el balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2022, habiéndose fijado el 1 de enero de 2023 como fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables.

La Sociedad Cafés Pont, S.L. (Sociedad Unipersonal) es titular del 100% del capital social de Pont Girona, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Cafés Si Senyor, S.L. (Sociedad Unipersonal) y por ello la fusión se plantea al amparo de lo previsto en el artículo 49 de la LME.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del balance de fusión y del proyecto de fusión redactado por los órganos de administración. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME.

Sabadell, 28 de noviembre de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración de CAFES PONT, S.L., Sociedad Unipersonal, Don Octavi Pont Valls – El Administrador de PONT GIRONA, S.L., Sociedad Unipersonal, CAFES PONT, S.L., Sociedad Unipersonal, Representada por Don Raúl Pont Valls - El Administrador de CAFES SI SENYOR, S.L., Sociedad Unipersonal, CAFES PONT, S.L. Sociedad Unipersonal, representada por, Don Raul Pont Valls.

ID: A230046119-1